

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

372 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 879/1988, promovido por la Entidad «Quirós, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 879/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad «Quirós, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de octubre de 1985 y 27 de octubre de 1987, se ha dictado, con fecha 9 de mayo de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador don Enrique Hernández Tabernilla, en nombre y representación de la Entidad «Quirós, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de octubre de 1985 que concedió la marca 1.079.079, «Quirós», para servicios de la clase 39, y contra la resolución de dicho Organismo de 27 de octubre de 1987 que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos la nulidad de dichas resoluciones, revocando la concesión de la referida marca; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

373 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo núm. 644/1988, promovido por «Jewerkschaft Eisenhutte Westfalia».*

En el recurso contencioso-administrativo número 644/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Jewerkschaft Eisenhutte Westfalia», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de septiembre de 1987, se ha dictado, con fecha 20 de junio de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Jewerkschaft Eisenhutte Westfalia», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de septiembre de 1987, que deniega el acceso registral de la marca «WL» con gráfico; debemos declarar y declaramos tal resolución conforme con el ordenamiento jurídico. No se hace expresa imposición de las costas procesales ocasionadas en esta instancia.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

374

RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo núm. 414/1988, promovido por Abbot Laboratorie.

En el recurso contencioso-administrativo número 414/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por Abbot Laboratorie contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1987 y 5 de diciembre de 1988, se ha dictado, con fecha 10 de mayo de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de Abbot Laboratorie contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1987 y la de reposición de fecha 5 de diciembre de 1988 que denegaron el registro de la marca número 1.106.677, denominada «Tobal», para productos farmacéuticos, sustancias dietéticas para uso médico, y alimentos para bebés. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

375

RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 9/1988, promovido por doña Francisca López Carrión.

En el recurso contencioso-administrativo número 9/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por doña Francisca López Carrión contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de octubre de 1986 y 4 de abril de 1988, se ha dictado, con fecha 12 de septiembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don Paulino Monsalve Gurra, en nombre y representación de doña Francisca López Carrión, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de octubre de 1986, referente a concesión a doña María Beatriz Rodríguez Cano del modelo de utilidad número 284.519 por «Eje de válvula mejorado para grifería», y contra la desestimación del recurso de reposición por resolución de 4 de abril de 1988, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las resoluciones impugnadas; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

376

RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.639/1987, promovido por la Entidad «Fruca, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 2.639/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad «Fruca, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Indus-